



Sistema electrónico de acreditación del estatuto aduanero de la Unión

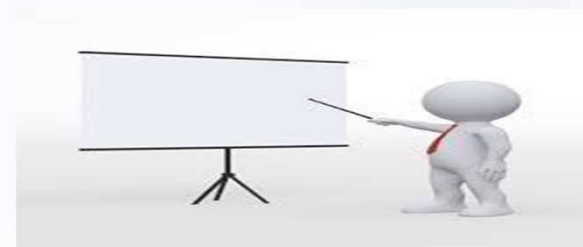


Madrid. 08 de febrero de 2024



NUEVO SISTEMA POUS

Aproximación a POUS a través del modelo elegido en España.



Porqué POUS

- **Art 194 RE:** Sistema electrónico relativo a la prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión (Art 16.1 CAU)

Para el **intercambio** y **almacenamiento** de información relativa a la prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión, prevista en el Art 199.1, letras b) y c), del presente RE, se utilizará un sistema electrónico creado de conformidad con el Art 16.1 CAU. Para el intercambio de información sobre la prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión se utilizará una interfaz de operadores armonizada a escala de la UE concebida de mutuo acuerdo por la Comisión y los EMs.

Qué es POUS

- Sistema electrónico de Prueba del Estatuto Aduanero de la Unión.
- Desarrollado en dos Fases:
 - ✓ Fase 1: T2L/T2LF (1 de marzo de 2024).
 - ✓ Fase 2: Manifiesto Aduanero (junto con ventanilla única marítima 2025).

Qué medios de Prueba en POUS1

- Factura o documento de transporte, referidos solo a mercancías de la Unión y donde figure T2L ó T2LF. (si valor superior a 15.000 euros: 201 RE del CAU).
- Resto de medios de prueba fuera de POUS.

Qué medios de Prueba no en POUS1

- Manifiesto de la compañía naviera donde figuren consignados todos los códigos de las mercancías.
- Factura o documento de transporte, referidos solo a mercancías de la Unión y donde figure T2L ó T2LF si valor inferiro a 15.000 euros: 201 RE).
- Declaración de tránsito interno: T2 ó T2F.
- Cuaderno TIR con subtipo: T2 ó T2F.
- Carnet ATA con indicación T2 ó T2F.
- Impreso 302 con indicación T2L ó T2LF.
- Etiqueta amarilla en caso envío postal.
- Matrícula y documento de circulación de vehículos matriculados e la UE.
- Envases utilizados para el transporte en lo que no figura la mención N envase.
- Equipaje personal de viajeros desprovisto de carácter comercial.
- Documento administrativo electrónico de productos sujetos a IIEE despachados a libre práctica que circulen en régimen suspensivo entre dos puntos de la Unión.
- Diario de pesca

Qué recoge POUS1

- Visado y registro de T2L/ T2LF.
- Registro de T2L/ T2LF de emisor autorizado.
- Utilización de T2L/ T2LF.
- Todo electrónico, ausencia de papel.
- Sistema híbrido: ES y PL.

Formas de desarrollar POUS

1. Toda la información estará en la base de datos POUS gestionada por la COM.
2. Utilizar directamente el sistema de la COM.
3. Utilizar sistemas nacionales para el dominio externo y el de la COM para replicar su base de datos: ES y PL.

Registro, visado y utilización electrónica de T2L/T2LF en España en el sistema POUS1

Este sistema se incluye en el proyecto del sistema POUS comunitario, el cual consta de dos fases:

- Prueba mediante el documento T2L/ T2LF. Estará en operación el 1 de marzo de 2024. Para ello en España, disponemos el siguiente calendario:
 - ✓ Especificaciones publicadas. Enero de 2023
 - ✓ Pruebas en preproducción (entorno similar a producción). Marzo de 2023.
 - ✓ Inicio de la ventana de transición en producción (se podrán enviar T2L por el sistema CAU o por el sistema preCAU). 15 de enero de 2024
 - ✓ Cierre de la ventana de transición en producción (solo se puede emplear el sistema CAU). **1 de marzo de 2024**
- Prueba mediante el documento CGM incluido en el programa de trabajo del CAU para 2025 junto con ventanilla única aduanera.

Fase 1 POUS

- Permite la obtención del documento T2L (o T2LF) para la justificación del carácter comunitario de la mercancía.
- Este documento T2L/T2LF es enviado al sistema centralizado comunitario de documentos T2L/T2LF, para que se pueda usar electrónicamente en otro Estado Miembro.
- Está previsto que el sistema centralizado de justificación del carácter comunitario de la mercancía mediante documentos T2L/T2LF esté operativo en primavera del 2024.
- Este sistema también valdrá para la obtención del documento T2LF cuando se trate de un intercambio entre la Península y Canarias o de un documento T2L para intercambios entre España y Andorra en los casos en que esté justificada la obtención de estos documentos por otra vía que no sea la habitual: Cuando no hay exportación.

Fase 1 POUS

- Con la aparición de este sistema centralizado a nivel comunitario, ya solo se permite de forma excepcional en el sistema nacional español el alta indirecta de T2L a partir de los T2Ls en papel disponibles de otros Estados Miembro. Si está el MRN registrado en el sistema central, no será posible.
- Los datos de alta del T2L/T2LF se ajustan a la columna E1 del Código Aduanero de la Unión (CAU), con lo que se debe actualizar el servicio de alta existente en el sistema nacional de T2L/T2LF previo. <https://eucdm.softdev.eu.com/> (nueva versión prevista para mediados marzo 2024).
- También implica que no pueden establecerse especialidades nacionales en la medida en que es un sistema con reglas y condiciones comunes.

Fase 1 POUS

- El mensaje de presentación del T2L/T2LF, **JEC**, se mantiene pero adaptado al modelo de dato del CAU.
- Además, por compatibilidad con el sistema central, se introducen las siguientes modificaciones en la gestión de un T2L/T2LF emitido en el sistema adaptado al CAU:
 - ✓ El documento T2L/T2LF emitido no se puede modificar ni anular. Caducará a los 90 días o al finalizar el plazo específico indicado en su admisión si no se ha presentado en la aduana de reentrada en la UE.
 - ✓ El documento T2L/T2LF emitido es de un solo uso. Es decir, solo puede ser referido en un JEC. **Su uso parcial implica su uso** y ya no podrá volver a ser utilizado de nuevo por la parte no utilizada.

Fase 1 POUS

✓ Nuevos datos:

- Ya no tenemos casillas sino datos. Contenido según EUCDM ó tablas CSRDU:

[Query Tabla \(www.aeat\)](http://www.aeat)

- Autorización en su caso, que se validarán contra CD.
- Documentos previos.
- Solicitante
- Documento Previo

✓ Desaparecen datos.

- País destino.
- País expedición
- Ident.Medio Transporte Llegada
- Destinatario
- Expedidor
- Declarante



Datos que debe incorporar el registro o alta el T2L/ T2LF nacional pre CAU

Número de casilla	Contenido	O/C
1.3	T2L	O
2	Expedidor	O
5	Partidas	O
6	Bultos	O
8	Destinatario	C (O para nacionales)
14	Declarante	O
15	País expedición	ES
17	País destino	O
18	Identidad y nacionalidad del medio de transporte a la partida	C
19	Contenedor	O
21	Medio tpte. frontera	C
31	Descripción mercancía	O
32	Número partida	O
33	Código mercancía	O
35	Masa bruta	O
38	Masa neta	O
44	Documentos presentados	O

Datos que debe incorporar el registro o alta el T2L/ T2LF en POU S1

Cabecera				Datos relativos a toda la declaración.			
Info. solicitud	<ProofOperationInformationForT2LT2LF>	1:1					
	-<Operation>	1:1	an1	Operación Solicitud: "A"			
	-<LRN>	1:1	an..22	Número de Referencia Local. Debe ser único por Declarante.			
	-<DeclarationType>	1:1	an..5	Tipo Declaración.	CSRDU231		
	-<RequestedValidityOfTheProof>	0:1		Periodo de validez solicitado		C3317 R0530	
	--<NumberOfDays>	1:1	n..3	Días			
	--<Justification>	1:1	an..512	Justificación			
	-<RequestType>	1:1	an2	Tipo de solicitud	CSRDU621		
	-<NationalOnlyRequest>	0:1	a2	Indicador de nacional	CSRDU027		ESG0002
Datos de la Autorización	<Authorisation>	0:1				C3332	
	-< TypeOfAuthorisation>	1:1	an..4	Código del Tipo de Autorización	CSRDU605		
	-< DecisionReferenceNumber >	1:1	an..35	Código o número de referencia de la Autorización		ESR0011	
	-<holderOfTheAuthorisation>	1:1	an..17	Titular de la Autorización		ESR0012	



Solicitante	<PersonRequestingProof>	1:1				
	-<IdentificationNumber>	1:1	an..17	Nº Identificación.		ESR0001
	-<Name>	0:1	an..70	Nombre		ESR0002
Dirección	-<Address>	0:1				ESC0001
	--<streetAndNumber>	1:1	an..70	Calle y número		
	--<Country>	1:1	a2	País	CSRDU008	
	--<postcode>	0:1	an..17	Código postal		
	--<city>	1:1	an..35	Ciudad		
Contacto	--<ContactPersonInformation>	0:1		Datos contacto		ESC3335
	---<Name>	1:1	an..70	Nombre		
	---<Email>	1:1	an..320	Correo electrónico		
	---<PhoneNumber>	1:1	an..35	Teléfono		
Representante	<RepresentativeAtDeparture>	0:1				ESR0007
	-<RepresentativeData>	1:1				
	--<IdentificationNumber>	1:1	an..17	Nº Identificación.		ESR0004
	--<Name>	0:1	an..70	Nombre		ESR0002



Envío	<GoodsShipmentForT2LT2LF>	1:1		Envío			
	-<ContainerIndication>	1:1	n1	Indicador de contenedores	CSRDU027		
Contenedores	-<TransportEquipment>	0:99 99		Contenedores		C3337	
	--<ContainerIdentificationNumber>	1:1	an..17				
	--<GoodsReference>	1:99 99	n..5	Partida		ESR0005 ESR0009	
Información adicional	-<AdditionalInformation>	0:99					
	--<code>	1:1	an5	Código	CSRDU239	ESR0006 ESR0018	
Documento Precedente	-<PreviousDocument>	0:99		Se identifican hasta 99 Documentos Precedentes		C0490	
	--<referenceNumber>	1:1	an..70	Código/Referencia del Documento			
	--<type>	1:1	an4	Código del Tipo de Documento	CSRDU214		
Documento Justificativo	-<SupportingDocument>	0:99		Se identifican hasta 99 Documentos y Certificados		C0490	
	--<referenceNumber>	1:1	an..70	Código/Referencia del Documento			
	--<type>	1:1	an4	Código del Tipo de Documento	CSRDU213		



Documento Transporte	-<TransportDocument>	0:99		Se identifican hasta 99 Documentos		C3338	
	--<referenceNumber>	1:1	an..70	Código/Referencia del Documento			
	--<type>	1:1	an4	Código del Tipo de Documento	CSRDU754		
Referencia Adicional	-<AdditionalReference>	0:99		Se identifican hasta 99 Referencias Adicionales		C0490	
	--<referenceNumber>	1:1	an..70	Código/Referencia del Documento			
	--<type>	1:1	an4	Código del Tipo de Documento	CSRDU380		



Partidas				Datos relativos a cada partida.			
Partidas	--<GoodsShipmentItem>	1:99 99		Se identifican hasta 9999 partidas		ESR0009	
	--<GoodsItemNumber>	1:1	n..5	Número de partida		R0007	
Mercancía posición	--<CommodityCode>	1:1					
	--- <HarmonizedSystemSubHeadingCode>	1:1	an6	Sistema armonizado			
	--- <CombinedNomenclatureCode>	0:1	an2	Nomenclatura combinada			
Mercancía descripción	--<DescriptionOfGoods>	1:1	an..512	Mercancía descripción			
CUS	--<CusCode>	0:1	an9	Código CUS	CSRDU016		
Cantidades	--<GoodsMeasure>	1:1					
	--<GrossMass>	1:1	n..16,6	Masa bruta	ESR0017		
	--<NetMass>	1:1	n..16,6	Masa neta	ESR0017		
Empaquetamiento	--<Packaging>	1:99					ESG0001
	---<ShippingMarks>	0:1	an..512	Marcas		C0060	
	---<NumberOfPackages>	0:1	n..8	Número paquetes		C0060	
	---<TypeOfPackages>	1:1	an..2	Tipo paquetes	CSRDU017		



Información adicional	--<AdditionalInformation>	0:99					
	---<code>	1:1	an5	Código	CSRDU239	ESR0006 ESR0018	
	---<text>	1:1	an..512	Texto			
Documento Precedente	--<PreviousDocument>	0:99		Se identifican hasta 99 Documentos Precedentes		C0490	
	---<referenceNumber>	1:1	an..70	Código/Referencia del Documento			
	---<type>	1:1	an4	Código del Tipo de Documento	CSRDU214		
Documento Justificativo	--<SupportingDocument>	0:99		Se identifican hasta 99 Documentos y Certificados		C0490	
	---<referenceNumber>	1:1	an..70	Código/Referencia del Documento			
	---<type>	1:1	an4	Código del Tipo de Documento	CSRDU213		
Referencia Adicional	--<AdditionalReference>	0:99		Se identifican hasta 99 Referencias Adicionales		C0490	
	---<referenceNumber>	1:1	an..70	Código/Referencia del Documento			

Fase 1 POUS

- ✓ Desaparecen acciones: no es posible modificar un **T2L registrado**.
- ✓ El T2L/T2L tiene **un solo uso**, nunca parcial. Para poder utilizar el resto será necesario emitir uno nuevo T2L/T2LF
- ✓ **Desaparece el alta indirecta para POUS**, dado que al estar todo en el repositorio central no será necesario generar las altas indirectas de los documentos de otros EEMM no recibidos de forma electrónica.
- ✓ No obstante, de forma **provisional** mientras haya T2L/T2LF emitidos con anterioridad a 01 03 2024 se mantendrá habilitado el sistema de alta indirecta para que puedan tramitarse de forma electrónica dichos documentos.
- ✓ Y para los casos de Fallback se mantiene!!
- ✓ En el caso de **emisor autorizado** se registra el documento, no se visa. Y se comprueba que la autorización existe y está vigente a la fecha de solicitud de registro.

Qué no recoge POUS

1. Resto de medios de prueba descritos.
2. Medios de prueba entre Península y Canarias y viceversa. Así como medios de prueba en la circulación entre España y Andorra. En estos casos seguirá emitiéndose con la declaración de expedición/ exportación en cada caso. Aunque podrá utilizarse POUS: **nacional**.
3. Sin embargo en caso de envío desde España a otros territorios fiscales especiales, a partir de la entrada en vigor de POUS, para estos T2LF no podrá utilizarse el sistema AES.



Funcionamiento de POUS

Los mensajes que puede mandar el operador son los siguientes:

1. Registro y visado del T2L.
2. Presentación del T2L.
3. Envío de anexos.

<u>Servicio web en España</u>	<u>Significado del mensaje</u>
CCIEP01V1	Solicitud de registro o visado del T2L
CCIEJECV1	Presentación del T2L (JEC)
EnvioDeDocumentosV1	Envío de anexos
CCIEP01CONSV1	Consulta de T2L

Trámites en la aduana de partida/salida

- El operador envía el mensaje con la declaración de un T2L a visar por la aduana española en la que se vayan a embarcar las mercancías con destino a otra aduana situada dentro del territorio aduanero comunitario.
- La aduana, admitido el documento T2L, enviará un mensaje que incluirá la identificación del mensaje recibido, el número de referencia del documento (MRN) y asignación de circuito: en este caso en **verde no tenemos documentación**.
- Tras despacho, en caso de naranja o rojo, o en el mensaje de repuesta, en caos de verde, En el caso de registro o visado del T2L, se generará por parte de la AEAT el documento de registro de estatuto en Aduana de expedición y se le informará al operador del CSV (Código seguro de verificación) de dicho documento.



Trámites en la aduana de destino/llegada

- El operador en la aduana de destino de la mercancía presentará telemáticamente un mensaje de datado de la sumaria con cargo al T2L emitido por otra aduana (española o no). El datado del documento e-T2L se realizará mediante el cruce entre los bultos y kg que figuran en el documento T2L y los bultos y kg que figuran en la DSDT.
- En la recepción del e-T2L se establecerá un sistema de filtros que asignará al documento de datado el circuito que corresponda, verde, naranja ó rojo.
- El operador enviará el mensaje de datado.
- El mensaje de datado podrá enviarse a través de los siguientes formatos:
 - ✓ Declaración electrónica
 - ✓ Formulario de datado T2L (JEC).
- Con el despacho del JEC se seguirá emitiendo justificante para LSP.

Situaciones particulares de compatibilidad temporal de ambos sistemas.

- 90 días mínimo para uso desde emisión, por lo que si fue en papel en este mismo sistema se tramitará a la recepción presentación en la aduana de destino.
- Se mantendrá el alta indirecta de los T2L emitidos en otros EEMM y recibidos en papel, para vía JEC poder usar la prueba.
- Para altas nacionales finaliza la convivencia el 1 de marzo de 2024.
- Graneles: problema de los pesos provisionales: posible solución.
- Documentos previos: Factura en documentos acompañamiento.



POUS en Sede electrónica AEAT

aduanero de la mercancía

Justificación del estatuto aduanero de mercancía de la Unión- sistema POUS

Sistema electrónico previsto en el Código aduanero de la Unión para la obtención de la prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión

El sistema electrónico de prueba de estatuto de mercancía de la Unión – POUS, permite a los operadores económicos obtener por vía electrónica una prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión mediante la solicitud de visado de la prueba o la solicitud de registro de la misma en el caso de emisores autorizados de prueba de estatuto.

¿En qué consiste el sistema POUS?

¿Cuál es la fecha de cierre del sistema T2L/F electrónico nacional?

¿Cuál es el periodo de convivencia del sistema T2L/F nacional y el sistema POUS?

¿Qué es un emisor autorizado de prueba de estatuto?

¿Cuáles son los medios de prueba del estatuto aduanero de mercancías de la unión?

Guía Técnica

Guía del documento T2L electrónico adaptado al CAU (especificaciones técnicas) (2368 KB - pdf)

Normativa

Normativa de la Unión Europea

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/estatuto-aduanero-mercancia/justificacion-estatuto-aduanero-mercancia-union-pous.html?faqId=ad375b76eed2d810VgnVCM100000dc381e0aRCRD>

Muchas gracias por su atención



Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es

Departamento de Aduanas e Impuestos
Especiales

21/02/2024

28